



**PRODECON TU ASESOR FISCAL GRATUITO,
INICIA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN “DECLARA FÁCIL Y A TIEMPO.
DECLARACIÓN ANUAL-PERSONAS FÍSICAS 2022”**

**¿TIENES ALGUNA DUDA? ACÉRCATE, NOSOTROS TE APOYAMOS.
¿Vas a presentar tu declaración anual del ejercicio fiscal 2022?**

**Recuerda que la misma se podrá presentar a partir del
1 de abril y hasta el 2 de mayo del año en curso**

PRODECON te informa:

De conformidad con el artículo 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), las **personas físicas** que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente; por lo que, si vas a presentar tu declaración anual del ejercicio fiscal 2022, lo podrás hacer a partir del 1 de abril de 2023.

PRODECON te recomienda prepararte desde ahora, verificando que la información que se precargará en tu declaración anual, como lo son los CFDI de nómina que tu empleador emitió durante el ejercicio fiscal 2022 y los comprobantes de deducciones personales por concepto de gastos médicos, dentales y hospitalarios, entre otros, que erogaste en ese ejercicio fiscal, contengan información correcta.

Pero **¿cómo podrás revisarla?**

A través de los siguientes visores:

Visor de comprobantes de nómina para el trabajador

Visor de deducciones personales

Además de verificar esta importante información, no olvides que deberás contar con tu contraseña y/o e.firma vigentes.

Para la presentación de tu declaración anual 2022, te invitamos a que consultes la información y documentación que preparamos para ti, relacionada con:

<https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/p/noticias/4008-micrositio-declara-2023-inicio>